



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 093 -2017-AL-MPC

Cañete, 02 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 031-2017-(E) ALMACEN-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 21 de abril del 2017, del encargado del área de Almacén, remite al Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 002-2017-MPC, de las 02 camionetas 4x2;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Informe N° 813-2016-MPC-GAF-SGLCPYM/ELSL, de fecha 21 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Edgar Luis Sánchez Lévano, señalo que habiéndose formalizado la adquisición de las dos (2) camionetas 4 x 2 conforme a las especificaciones técnicas y plazo fijado en el Contrato N° 006-2017-MPC/Bienes, es necesario que la Municipalidad Provincial de Cañete, emita la Resolución de Alcaldía en el que se consigne que las citadas camionetas serán para el uso del servicio de serenazgo municipal, ello para iniciar el trámite de las placas y tarjeta de propiedad;

Que, en esa línea, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.";

Que, al referirse a un tema de declarar vehículos para el servicio de serenazgo, es preciso señalar lo descrito en el numeral 20.3 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única de Rodaje, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 043-2009-MTC, el cual establece que: "Tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin.";

Que, en ese menester, con fecha dieciséis (16) de Marzo del 2017, se suscribió el Contrato N° 006-2017-MPC/Bienes derivado de la Adjudicación Simplificada N° 021-2016-MPC/CS, para la contratación de bienes: "Adquisición de Dos (2) Camionetas 4 x 2 para el Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuana - Cañete - Lima";

Que, posteriormente, con acta de recepción e ingreso a almacén N° 002-2017-MPC, de fecha 24 de Marzo del 2017, los funcionarios y trabajadores encargados de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la Oficina de Almacén y la Oficina de Maestranza, recepcionaron los bienes adquiridos mediante la Adjudicación Simplificada N° 021-2017-MPC/CS, según el siguiente detalle:

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A.N° 093 - 2017-AL-MPC

Item	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabricación	Color
1	2	Camioneta 4 x 2	Toyota	HILUX 4 x 2	2GD-8054988	MR0EB8DD5G 0590266	2016	Negro Mica - (218)
					2GD-8057920	MR0EB8DD2G 0590287		

Que, con fecha 16 de marzo del 2017, se suscribio el Contrato N° 006-2017-MPC/Bienes Adjudicación Simplificada N° 021-2016-MPC/CS para la Contratación de Bienes "Adquisición de dos (2) camionetas 4 x 2 para el Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Lunahuaná - Cañete - Lima", entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Empresa AUTOESPAR S.A.; correspondiendo que la Entidad declare el uso de dichas camionetas para el servicio de Serenazgo Municipal, con el fin de iniciar el trámite de las placas y tarjetas de propiedad de los referidos bienes, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 20.3, del artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 043-2009-MTC;

Que, mediante Informe Legal N° 164-2017-GAJ-MPC de fecha 26 de abril del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: se emita la Resolución de Alcaldía declarando que los vehículos cuyas características se detallan en el Informe N° 031-2017-(E) ALMACEN-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 21 de abril del 2017, serán de uso exclusivo para el servicio de Serenazgo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR que los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete, que a continuación se detallan, es de uso exclusivo para el servicio de Serenazgo, siendo sus características las siguientes:

Item	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Serie de Motor	Serie de Chasis	Año de Fabricación	Color
1	2	Camioneta 4x2	Toyota	HILUX 4X2	2GD-8054988	MR0EB8DD5G 0590266	2016	Negro Mica - (218)
					2GD-8057920	MR0EB8DD2G 0590287		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE